

## TÍTULO:

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MILMA DE LA INICIATIVA URBAN INNOVATIVE ACTIONS DE LA UNIÓN EUROPEA

## OBJETO:

- I. Que la entidad ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. es una entidad privada sin ánimo de lucro que cuida del medio ambiente a través del reciclaje y el ecodiseño de los envases en España. Hacemos posible que los envases de plástico, latas y briks (contenedor amarillo) y los envases de cartón y papel (contenedor azul) puedan tener una segunda vida.
- II. Que el CIFE es un Organismo Público dependiente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de sus Estatutos, tiene como misión principal favorecer el emprendimiento empresarial, ayudar el tejido productivo de la zona y favorecer la inserción laboral de la población desempleada; así como la mejora de la calidad del empleo y la calificación de los/as ciudadanos/as de Fuenlabrada, en especial de aquellos colectivos más desfavorecidos, en condiciones de igualdad de oportunidades.
- III. Que el CIFE en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 25.2 e) LBRL señala como competencias propias del municipio, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social debiendo entenderse a las personas en riesgo de exclusión social a las personas en desempleo como sujetos objeto de dichas actuaciones por parte de la Administración.

## DURACIÓN:

El periodo de vigencia de este Convenio de Colaboración obliga a las Partes desde su firma y concluirá con la finalización de la primera edición de BC Labs, prorrogable automáticamente, salvo comunicación en contra de alguna de las partes. Si la hubiera, habrá de comunicarse con un plazo mínimo de un mes a su finalización por escrito y de manera fehaciente. No obstante, la duración del Convenio nunca será superior a 4 años.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente acta de modificación.

El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las Partes.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo.

Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

## OBLIGACIONES:

## **SEGUNDA.** -Obligaciones de la Entidad ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

La empresa ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. se compromete:

- A formar parte del Comité de Análisis del BC Lab de Creación Urbana y Reciclaje, que celebrará dos reuniones durante el desarrollo de la formación con el objetivo de hacer un seguimiento técnico de la misma, replanificar actividades y evaluar la implicación de las personas participantes.
- A diseñar e impartir la formación "Gestión de residuos urbanos e industriales" que consta de 150 horas de formación teórica, repartidas durante 5 horas al día en horario de 9 a 14:00 horas, 4 días a la semana, desde 8 de abril al 17 de mayo de 2019.
- A la facilitación de la realización de 100 horas de prácticas no remuneradas en el marco del proyecto para las personas participantes en la formación en empresas del sector de los residuos y el reciclaje que forman parte de la Red de Ecoembes en el marco de su proyecto social 'Reciclar para cambiar vidas'.
- A facilitar y financiar el servicio de profesorado experto para la impartición de dicha formación.
- A asegurar la tutorización de los/as participantes durante la realización de las 100 horas prácticas.

## **TERCERA.** - Obligaciones del CIFE.

- Realizar las tareas y trabajos profesionales que se estipulen en cada acuerdo de colaboración, con el máximo de diligencia y profesionalidad.
- Acogerse a las exigencias de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Que la imagen de la empresa y la colaboración que realiza en el Proyecto aparezca publicada en la web del proyecto [www.milma-fuenlabrada.es](http://www.milma-fuenlabrada.es)
- Difundir la participación de la empresa como colaboradora en los eventos, actuaciones y compromisos que desarrolla el Proyecto tanto a nivel nacional como a nivel europeo.
- Dar notoriedad del compromiso de la empresa con el fomento de las políticas innovadoras en materia de formación y empleo a través de los medios propios municipales (artículo en revista municipal, presentación pública del presente acuerdo, dípticos informativos etc.).

## **CUARTA.** – Obligaciones de ambas partes

Ambas partes se comprometen a facilitar el intercambio de la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente convenio de colaboración.

## **QUINTA.** –Financiación

Ecoembes se encargará de la financiación del experto docente del programa formativo, valorada en 3.000€, así como de los manuales formativos de los alumnos.